FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

DISPENSARIO MÉDICO BUCARAMANGA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N.MC284-DIGSA/DMBUG-2026, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AUTOPARTES A TODO COSTO, DESTINADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026”.

BUCARAMANGA – SANTANDER, JUNIO DE 2026

CAPITULO I
GENERALIDADES DEL PROCESO, FORMULARIOS Y OTROS ANEXOS

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

1.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La constitución política de Colombia, expresa en su artículo 3 lo siguiente: "son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares."

De igual manera, en su artículo 3º, la ley 80 de 1993 expresa: "(…) de los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que el DMBUG requiere "PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC284-DIGSA/DMBUG-2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AUTOPARTES A TODO COSTO, DESTINADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026", se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el estudio y en la presente invitación.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera no existe Acuerdo Marco de Precios con las mismas especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el DMBUG.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2del Decreto No. 1082 de 2015"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 2069 de 2020 artículo 30, así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

(…)

LEY 2069 DE 2020

"ARTÍCULO 30. MIPYMES Y MINIMA CUANTIA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto

destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

(…)

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

1.3 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

El contrato que pretende celebrar el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA con el presente proceso de selección es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

2.1 OBJETO

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC284-DIGSA/DMBUG-2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AUTOPARTES A TODO COSTO, DESTINADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026"

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, modifico el numeral 5 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario número 1860 del 24 de diciembre de 2021, relativo a la modalidad de Mínima Cuantía, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

PRESUPUESTO

El presupuesto asignado a este proceso de selección es por la suma de NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE ($ 90.000.000,00), rubro presupuestal No **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)**, Recurso 16 SSF, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 40026 del 07 de mayo de 2026, expedido por el Jefe de Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	90.000.000,00
TOTAL				**90.000.000,00**

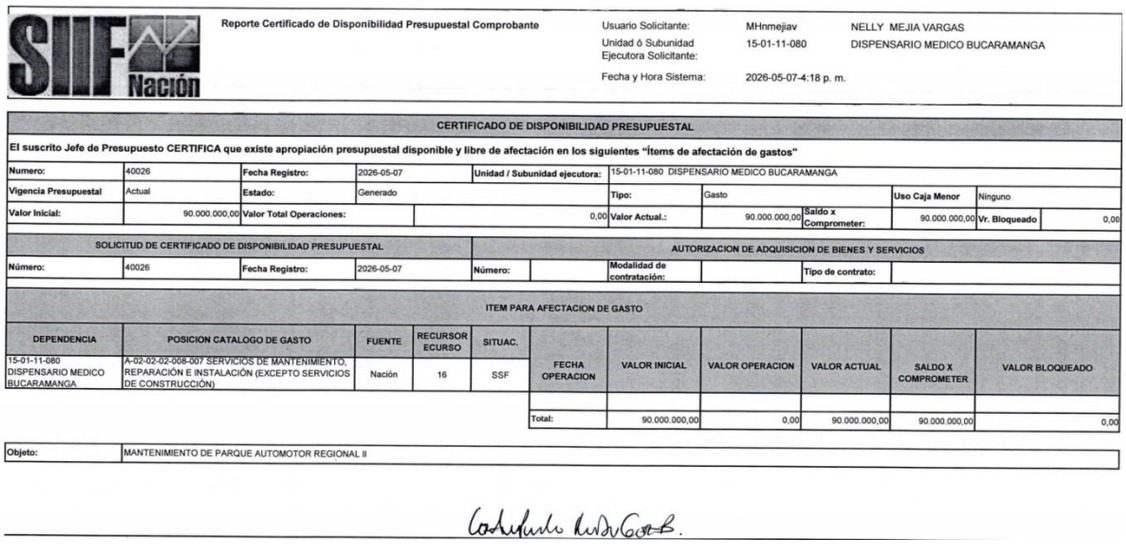

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnmejiav	NELLY MEJIA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-080	DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema:	2026-05-07-4:18 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	40026	Fecha Registro:	2026-05-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	90.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	90.000.000,00	Saldo x Comprometer:	90.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	40026	Fecha Registro:	2026-05-07	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	16	SSF						
					Total:	90.000.000,00	0,00	90.000.000,00	90.000.000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO DE PARQUE AUTOMOTOR REGIONAL II

2.1.1 DERECHOS DE LOS PROPONENTES

Los proponentes tienen derecho, entre otros, a:

- Solicitar la prórroga del plazo comprendido entre la apertura y el cierre del proceso de selección, antes de su vencimiento, debidamente justificado y la Entidad evaluará la viabilidad de acceder a la solicitud.
- Solicitar aclaraciones a la invitación y estudio previo.
- Conocer las evaluaciones y presentar las observaciones que consideren pertinentes.
- Subsanar documentos de la oferta siempre y cuando no mejore, complete, adicione, modifique o acredite circunstancias posteriores al cierre del proceso.
- Las demás que contemple la Ley.

2.1.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 en el artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario único), Ley 1952 de 2019 (Código general disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Ley 1955 del 24 de mayo de 2019.

El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

2.1.3 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES (INVITACION)

Con la presentación de la oferta, el proponente se compromete a cumplir las condiciones requeridas en el presente proceso y manifiesta que estudió el estudio e invitación y los documentos anexos al presente proceso de contratación, adendas y aclaraciones sobre las observaciones formuladas, que conoce la naturaleza del contrato, su objeto, costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias. Cada uno de los documentos que hacen parte del proceso de contratación deberá ser interpretado de forma integral. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, el DMBUG no será responsable por errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente, que puedan incidir en la elaboración de su oferta y que no hayan sido consultados a la entidad dentro de los plazos establecidos.

Cuando en el pliego de condiciones o el contrato se haga referencia a días, se entenderá que se trata de días hábiles.

2.1.4 DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DE DOCUMENTOS

Todos los documentos que se expidan en el desarrollo del proceso podrán ser consultados y descargados de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los proponentes y la entidad; los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente el Proceso en la Plataforma del SECOP II. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en el sitio web mencionado.

2.1.5 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego, sus anexos y adendas.

Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia contenidas en esta invitación, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adendas se consignen, las cuales harán parte integral del mismo

2.1.6 PUBLICIDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los documentos y propuestas recibidas dentro del presente proceso serán públicos y los expedientes que los contengan estarán disponibles para consulta de cualquier persona que los solicite.

Por lo tanto, el proponente acepta con la presentación de la oferta que todos los documentos de su propuesta pueden ser consultados.

Cualquier persona podrá acceder a la plataforma del SECOP II para consultar la información y documentos que se surtan durante el proceso.

CAPITULO II
INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1. DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1 PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN PUBLICA

La Entidad dará publicidad del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en la fecha señalada en el cronograma del pliego electrónico del SECOP II

1.2 ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES Y OBSERVACIONES

Las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones se presentarán por escrito radicado únicamente a través de la plataforma del SECOP II dentro del cronograma del proceso y haciendo mención expresa del proceso de contratación respecto al cual se solicita aclaración o se realizan observaciones, redactando éstas de manera clara, concreta e identificando a cuál de los factores habilitantes o de evaluación han de aplicarse (técnico, económico o jurídico).

El interesado indicará en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva.

Las solicitudes de aclaraciones y observaciones se deberán efectuarse dentro del término establecido en el cronograma del SECOP II. Concluido este término, la Entidad no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

Para crear una observación, vaya a la sección "Observaciones a los Documentos del Proceso" y haga clic en "Crear". El cronómetro en cuenta regresiva del área de trabajo le indica el tiempo que queda para que se venza la fecha límite de presentación de observaciones. Cuando llegue a cero usted no podrá enviar más observaciones a la Entidad Estatal. Revise con cuidado las fechas límite del cronograma del Proceso, no presente observaciones por la opción mensajes.

Las solicitudes de aclaración serán resueltas por la Entidad y publicadas en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co En la opción observaciones. Las observaciones acogidas por el DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA serán reflejadas a través de adendas, y la modificación en el pliego de condiciones definitivo.

NOTA: El MDN-EJERCITO NACIONAL- DMBUG no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en sistema de contratación de la plataforma del SECOP II.

1.3 PLAZO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS

El plazo de la OFERTA entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, **será aquel comprendido entre el día de la publicación hasta la fecha y hora establecidas para el cierre**, tal como se

señalan en el cronograma del proceso.

En la fecha indicada los proponentes entregarán las propuestas **a través de la plataforma del SECOP II** cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones.

Los oferentes deben acceder al material didáctico para capacitarse en el uso del SECOP II en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores
Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, **NO SERÁN RECIBIDAS** por la plataforma del SECOP II, toda vez que esta opción se inhabilita automáticamente una vez vence el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

1.4 PLAZO MÁXIMO PARA ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES – INVITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección.

1.5 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el SERVICIO de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación. El oferente podrá consultar y conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, con el fin de presentar una propuesta acorde con lo solicitado, podrán adicionalmente sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL,- DMBUG no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que lea cuidadosamente el contenido de este documento y en caso de considerar necesario, obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta.

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de esta.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni los riesgos, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualesquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera

que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

1.6 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – DMBUG Se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.7 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas Sobre No. 1 (Propuesta Técnica, Económica, Financiera y Jurídica), se efectuará en la plataforma del SECOP II según lo establecido en el cronograma del pliego electrónico del SECOP II

1.8 PUBLICACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán publicadas por el M.D.N –EJERCITO NACIONAL– DMBUG una vez se efectué la apertura de las mismas.

1.9 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de un (1) día hábil, la Entidad pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes. Los informes evaluación se publicarán además en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II.

La Entidad le concede el término señalado en el cronograma a los proponentes que, según los informes, no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, que sean susceptibles de subsanar so pena de rechazo definitivo de sus propuestas.

1.10 ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

La Entidad podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. En el evento que el oferente no dé respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

EL M.D.N – EJERCITO NACIONAL- El DMBUG analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y evaluará si ellas se ajustan a lo solicitado.

ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

2. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- **a.** Se rechazará la propuesta si, después de la revisión y corrección aritmética de la Propuesta Económica, el valor del ítem supera los precios unitarios y las cantidades de referencia, incluyendo el IVA (según corresponda).
- **b.** La propuesta será rechazada si el proponente presenta más de un valor unitario para un mismo ítem.
- **c.** Si el proponente, al diligenciar el Formulario N.º 8 – Valoración de la Propuesta Económica, no consigna el valor del precio unitario de un ítem, se considerará que la actividad no fue ofrecida, por lo que la propuesta será rechazada.
- **d.** La propuesta será rechazada si el proponente, al diligenciar el Formulario N.º 8 – Valoración de la Propuesta Económica,

adiciona, modifica, suprime o altera la descripción de los ítems, unidades, cantidades o especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

e. Se rechazará la propuesta si el proponente presenta una oferta parcial o incompleta, ya que no se aceptan ofertas que no cumplan con la totalidad de los requerimientos establecidos.

f. Se rechazará la propuesta cuando el proponente no discrimine el IVA o lo aplique de manera incorrecta, según corresponda, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

g. Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, cuando el oferente sea nacional o extranjero con sucursal en Colombia. Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.

h. Se rechazará la propuesta si los documentos aportados no están claramente acreditados o no son comprensibles para el evaluador. Si se solicita aclaración y el proponente no la presenta o la entrega de forma incompleta, extemporánea o insuficiente dentro del plazo establecido por el Dispensario Médico de Bucaramanga, la propuesta será rechazada. Se exceptúan los casos en los que el evaluador pueda inferir la información necesaria con base en los demás documentos de la propuesta, conforme a lo establecido en la ley y/o en el pliego de condiciones.

i. Se rechazará la propuesta si se comprueba que el proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o respuestas a observaciones que no le hayan sido enviados oficialmente.

j. Un proponente plural (Consorcios, Uniones Temporales y/o Promesas de Sociedades Futuras) será rechazado si su oferta en el SECOP II sea presentada por un usuario singular. De acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente (Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II)

k. Será causal de rechazo si el proponente, ya sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentra incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 y las normas aplicables a la contratación pública.

l. Se rechazará la propuesta si el Representante Legal no tiene la capacidad legal para presentar la oferta, suscribir el contrato y/o aceptar la oferta.

m. Será causal de rechazo cuando el objeto social del oferente o de cada uno de los miembros del proponente plural no tenga relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial acreditada. Asimismo, en el caso de personas naturales, cuando su registro mercantil no incluya la actividad que demuestra su idoneidad para contratar el objeto del proceso.

n. Se rechazará la propuesta si el mismo proponente presenta más de una oferta para el mismo proceso, ya sea directamente, por interpuesta persona o mediante participación en consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o individualmente.

o. La propuesta será rechazada si la vigencia de la Persona Jurídica y/o del proponente plural es inferior al plazo de duración del contrato más un año.

p. Se rechazará la propuesta si el representante legal de la persona jurídica o el propietario del establecimiento comercial se encuentra reportado en el REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).

q. Si el proceso de selección está limitado a MiPymes (Nacional – Territorial), se rechazará la propuesta de cualquier empresa que no cumpla con dicha condición.

r. Se rechazará la propuesta por cualquier otra causa establecida en la ley.

2.1 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO:

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:
El proceso de selección será declarado desierto cuando no sea posible adjudicar el contrato a ningún oferente, debido a que:

- Ninguna de las propuestas presentadas cumple con los requisitos exigidos para su adjudicación.
- No se presentaron ofertas.
- Exista cualquier otra circunstancia que impida garantizar la selección objetiva del contratista.
- Demás casos contemplados en la ley.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará al oferente.

2.2 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

En caso de indisponibilidad del SECOP II para la creación o envío de ofertas, manifestación de interés, visualización de adendas u otros procedimientos relacionados con el proceso, los proponentes deberán:

1. Consultar y seguir las instrucciones de la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", emitida por la plataforma.
2. Comunicarse con la Mesa de Ayuda del SECOP II y seguir el Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, disponible en el siguiente enlace: Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibi lidad_secop_ii.pdf
3. Realizar los trámites correspondientes y proporcionar a la entidad el soporte de la indisponibilidad debidamente comprobado al correo

institucional: dmbug2adm2022@gmail.com.

2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA-DMBUG, procederá de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique. Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique	
1- PREFERIR LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS.	(Ley 816 de 2003, Artículo 1° Parágrafo, el cual fue modificado por el artículo 1° del Decreto 680 de 2021, que establece: "*Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante*	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN

	la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.	
2- PREFERIR LA PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MUJERES CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993) Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: Medida de protección expedida por la autoridad competente en decisión motivada – Comisaría de familia, Juez, Autoridad indígena, junto con copia de documento de identidad de la víctima - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Participación se puede acreditar con certificado de representante legal o revisor fiscal en los casos en que se esté obligado a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen, aportando copia del documento de identidad de cada una de ellas. Proponente plural: en caso de persona natural, acreditar que más del 50 por ciento son mujeres sobre las cuales recae alguna de las condiciones señaladas; si se trata de persona jurídica, deberá acreditarse que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga una de las condiciones ya mencionadas. Nota: Las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (…) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <<participando>>. (…) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural. (Concepto C-026-2021 Colombia Compra Eficiente) Nota: El oferente deberá aportar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de conformidad con el artículo 6	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por madre cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN

	de la Ley 1581 de 2012, dado a que los documentos incorporan datos sensibles	
3- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente	Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. (Ley 361 de 1997, Artículo 24) (Aplicativo SUIT) Proponente Plural: Aportar acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros; junto con la certificación emitida por el Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre en la que se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Nota1: Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona vigente al momento del cierre, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de
numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Nota 2: En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
4- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	El proponente singular y los integrantes del proponente plural deberán aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo o prestación de servicios y copia de las cédulas de ciudadanía. La certificación anterior debe acreditar también que las personas mayores hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación)

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
	el momento de la constitución de la persona	

	jurídica. Nota: La expresión "personas mayores" de debe entender que la norma se refiere al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más". Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. *La proporción (%Porcentaje) se determinará dividiendo el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, entre el número total de trabajadores de la planta de personal, certificados por cada uno de los proponentes y el resultado se multiplicará por cien (100).*	
	Para el caso de los proponentes plurales se definirá para cada uno de sus integrantes la proporción de conformidad con la formula anterior, afectándola por el porcentaje de participación de cada integrante y sumando su resultado.	
5- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.	El proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas, y la certificación por trabajador que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas. (Artículos 13 y 14 del Decreto 2893 de 2011,) Adicionalmente, para proponentes plurales, este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación).

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN

	requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
6- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz Certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. (Decreto 4138 de 2011) respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, además de copia de documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Personas Jurídicas: Certificación de representante legal o revisor fiscal en que se determine que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, además de alguno de los certificados anteriores, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual
participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Proponente Plural: acta de constitución en que se pueda corroborar la participación de sus miembros, y éstos acrediten la condición mediante alguno de los documentos señalados. Nota: Las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo. En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal que reúnan la condición de este criterio, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural. Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN

7- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la ersona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de Reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o	Proponente Plural: Certificación de proponente, acompañado de acta de constitución en que se evidencie la participación, y documento idóneo individual que acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. Persona Jurídica integrante: Certificado expedido por representante legal o revisor fiscal, junto con documento idóneo individual en que se acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. En todo caso, se tendrá en cuenta la forma de acreditación expuesta en los criterios anteriores relacionados.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) dela experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en procesode reincorporación oreintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los
representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los Miembros del proponente plural.		miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
8- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Mipyme: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 Cooperativa y Asociación Mutual: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63 de la Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012) Plural: Cada uno de los integrantes deberá acreditar una de las condiciones señaladas en el inciso anterior.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme ocooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
9- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Acta de constitución del proponente plural en que se evidencie la participación y se acrediten bajo los siguientes criterios: Micro y/o pequeñas empresas: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN

	tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019	asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
	Cooperativas o asociaciones mutuales: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63 de la Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012)	
	Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	
10- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos	Pagos a proveedores: Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos que esté obligado a tenerlo, del proponente, junto con estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior en que se pueda evidenciar dicha información, junto con certificado de que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o asociaciones mutuales.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior,
realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Proponente plural: Certificación del proponente junto con acta de constitución y certificaciones enunciadas en ítems anteriores mediante las cuales se acredita la condición de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual.	por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
11- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN

Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia (artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019) Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019	empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
12- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	De acuerdo a Nota 6.	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual se regirá por la siguiente regla: De acuerdo a nota 6.
Nota 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.		
Nota 2: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.		
Nota 3: La condición de Mi pyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mi pyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.		
Nota 4: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.		
Nota 5: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.		
Nota 6: El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente:		
(a) La entidad estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. (b) Seguidamente, la entidad estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.		
Nota 7: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.		
El proponente podrá allegar en su propuesta los documentos que allí se establecen, con el fin de aplicar los criterios si hay lugar.		

CAPÍTULO III

3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

3.1.1 FORMULARIO N.º 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario y será firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

3.1.2. FORMULARIO N.º 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las que se encuentran establecidas en la ley el contratista se compromete con las demás obligaciones establecidas en el formulario firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

3.1.3. FORMULARIO N.º 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

3.1.4. FORMULARIO N.º 4. PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2013, el proponente deberá presentar el Formulario Nº 4 que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito como manifestación de la voluntad del oferente

3.1.5. FORMULARIO N.º 5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

(En los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá diligenciar y anexar el formulario firmado por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal y/o de contador público certificado, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

c. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

d. Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

e. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ANEXAR LA PLANILLA DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES JUNTO CON EL CERTIFICADO DE ESTAR AL DIA EN EL TEMA DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE anexar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

3.1.6. FORMULARIO N.º 6. CERTIFICACION SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

EN EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS

El oferente junto con la presentación de su propuesta debe diligenciar el formulario correspondiente, firmado por el proponente o su representante legal, donde garantiza que la empresa está en adecuación, transición y aplicación actualmente del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Además, deberá allegar con su oferta:

La CONSTANCIA emitida por la ARL, donde acredite la AUTOEVALUACION DE LOS ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, fase de
implementación en que se encuentra, en donde conste el porcentaje que no puede ser inferior al 61%.(En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en el capítulo 6, y al Decreto 052 del 12 de enero de 2017 y Resolución 0312 de 2019)

EN EL CASO DE PERSONAS NATURALES, que no están obligados a implementar el SG-SST, tratándose de trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL, Solo se exigirá la afiliación y pago a la ARL. (DEBE ANEXAR PLANILLA DE PAGO DE AFILICACION A LA ARL), de conformidad
con lo establecido en los parágrafos 2 y 3 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019.

3.1.7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

3.1.8. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas sociedades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta.

- **a.** El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o su matrícula mercantil vigente. Este documento debe ser original y contar con una fecha de expedición no superior a quince (15) días hábiles previos a la fecha de presentación de la propuesta.
- **b.** El proponente deberá demostrar que su sociedad cuenta con un término mínimo de duración remanente de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios establecidos en el contrato. En el caso de personas naturales, su matrícula mercantil deberá haber sido renovada dentro del año en curso, si aplica.
- **c.** El proponente deberá demostrar que su representante legal y/o suplente tiene la capacidad suficiente para presentar la propuesta y suscribir el contrato. En caso de que el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá adjuntar, además, una copia del acta del órgano social competente, en la que conste la autorización expresa para: Presentar la propuesta, Suscribir el contrato y actuar en los demás actos necesarios para la contratación, en caso de resultar adjudicatario.
- **d.** El proponente deberá demostrar que el objeto social de la sociedad, en el caso de personas jurídicas, o la actividad comercial registrada, en el caso de personas naturales, está directamente relacionado con el objeto del contrato. Esta relación debe ser acorde con el tipo de sociedad comercial acreditado y permitirle al proponente la celebración y ejecución del contrato, considerando el alcance y la naturaleza de las obligaciones que asumirá.

3.1.9. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.
3.1.10.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **a.** Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- **b.** Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- **c.** Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.11. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y
vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.12. APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán anexar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del Proceso) articulo 58.

3.1.13. DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para anexar en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL Y CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE NUMERAL, AL MOMENTO DE ENTREGA DE LA OFERTA.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

3.1.14. PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual

deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la

Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

3.1.15. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

3.1.16. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, LEY 1801 DE 2016.

El representante legal, deberá adjuntar el certificado de la consulta realizada en la página de la policía, en el que se verifique que no se encuentra incurso en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

3.1.17. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura. La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

3.1.18. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

3.1.19. CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

3.1.20. CERTIFICADO REDAM

El representante legal del oferente o la persona natural a través de la página web https://redam.gov.co/information-page deberá

descargar el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), la cual allegará con su oferta.

1.1.20 VERIFICACION DE LA PLATAFORMA DE CONSULTA DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (representante legal de persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el Comité Jurídico Evaluador realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

3.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION ECONÓMICA

3.2.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva, suscrita por el funcionario autorizado, **dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta**; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito.

3.2.2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

El oferente debe presentar dentro de su propuesta el formato de información de terceros, el cual se encuentra referenciado en el **Formulario N.º 7. BENEFICIARIO CUENTA SIIF** del pliego de condiciones.

Uniones Temporales o Consorcios: En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal adjudicatario se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

NOTA: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, por separado, de cada uno de los integrantes.

3.2.3 CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.

El oferente debe anexar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrito y que este **dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.**

NOTA: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, por separado, de cada uno de los integrantes.

3.2.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

3.2.5 RESOLUCIÓN DE FACTURACION ELECTRONICA

El PROPONENTE allegará anexo facturación electrónica, para lo cual aportará con la oferta copia de **Resolución de Facturación Electrónica VIGENTE**; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables de dicho documento. Lo anterior conforme RESOLUCION 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo a la actividad económica principal inscrita en el RUT de acuerdo al grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

3.2.6 OFERTA ECONÓMICA EN PDF

El oferente debe diligenciar el **FORMULARIO N.º 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

3.2.7. PROPUESTA ECONÓMICA EN EXCEL

El oferente deberá allegar la propuesta en el EXCEL

SI LLEGASE HABER UNA DIFERENCIA ENTRE EL ARCHIVO PDF Y EL ARCHIVO EXCEL PREVALECERA LA OFERTA EN PDF QUE DEBE ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADA.

3.2.8. PRECIOS DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios referencia se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, tomando como referencia los valores unitarios presentados en las cotizaciones y los precios históricos actualizados. Se toma el valor base, para realizar el análisis con las métricas mencionadas estipuladas en el estudio previo y luego, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, y se cuenta con la siguiente información:

PRECIOS DE REFERENCIA- MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA**
CAMIONETA TIPO LUV D MAX DISEL 3.0 PLACAS DDB 074				
1	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de batería para vehículos tipo camioneta dimax	SERVICIO	1	1.269.840,00
2	Servicio de revisión, diagnóstico, mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema eléctrico, incluyendo suministro e instalación de repuestos a todo costo.	SERVICIO	1	981.240,00
3	Servicio de reparación y mantenimiento correctivo de transmisión, incluyendo corona, speed, kit de rodillos y satélites de transmisión, con suministro e instalación de repuestos a todo costo.	SERVICIO	1	5.621.928,00
4	Servicio de mantenimiento y/o reparación de caja de cambios, incluyendo rodamientos, bronces eje de toma, eje deslizante, piñón tercera y cuarta, con suministro e instalación de repuestos a todo costo.	SERVICIO	1	6.101.004,00
5	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de caja de dirección hidráulica, incluyendo suministro, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo.	SERVICIO	1	1.311.206,00
6	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de escape, incluyendo cambio de silenciadores y suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.056.276,00
7	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de inyección, incluyendo cambio de inyectores con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.443.000,00
8	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de suspensión, incluyendo cambio de amortiguadores delanteros y traseros con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.260.220,00
9	Servicio de mantenimiento preventivo de motor, incluyendo cambio de aceite, filtros de aire, aceite y combustible, con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	885.040,00
10	Servicio de mantenimiento preventivo de transmisión, incluyendo cambio de valvulina de caja y transmisión con suministro a todo costo.	SERVICIO	1	382.876,00
11	Servicio de sincronización y ajuste general del motor para vehículos y ambulancias del parque automotor institucional.	SERVICIO	1	461.760,00
12	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de refrigeración y ventilación del motor, incluyendo suministro e instalación de repuestos a todo costo.	SERVICIO	1	692.640,00
13	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de refrigeración, incluyendo cambio de bomba de agua con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	684.944,00
14	Servicio de mantenimiento preventivo del intercooler, incluyendo desmontaje, lavado y montaje.	SERVICIO	1	470.418,00
15	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de embrague, incluyendo cambio de kit de embrague (prensa, disco y balinera), desmontaje y rectificación de volante, con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	2.621.450,00
16	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de vidrio panorámico trasero con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.539.200,00
17	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de vidrios laterales con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.394.900,00
18	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluyendo cambio de correas de accesorios con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	241.462,00
19	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de chapas de puertas con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	470.418,00
20	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de combustible, incluyendo cambio de bomba de combustible con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	865.800,00
21	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de dirección, incluyendo cambio de terminales con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	627.224,00
22	Servicio de desmontaje y montaje de emblemas institucionales del parque automotor (si aplica)	SERVICIO	1	307.840,00
23	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de iluminación, incluyendo cambio de luces, bombillos laterales, traseros, frontales y exploradoras con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	694.564,00
24	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de rodamientos delanteros y traseros, incluyendo suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	2.712.840,00
25	Servicio de reparación y mantenimiento correctivo de bomba de inyección, incluyendo inyectores y toberas, con suministro e instalación de repuestos a todo costo.	SERVICIO	1	6.349.200,00
26	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de frenos,	SERVICIO	1	692.640,00

	incluyendo cambio de pastillas delanteras con suministro e instalación a todo costo.			
27	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de frenos, incluyendo cambio de cilindros traseros con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	490.620,00
28	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de frenos, incluyendo cambio de bandas traseras con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	404.040,00
29	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de suspensión, incluyendo cambio de bujes y tijeras con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	788.840,00
30	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de bocín de rueda delantera con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.587.300,00
31	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de frenos, incluyendo cambio de discos delanteros con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	750.360,00
32	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de rodillos de ruedas traseras con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	767.676,00
33	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de puertas, incluyendo ajuste, reparación y suministro de repuestos a todo costo.	SERVICIO	1	500.240,00
34	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de frenos, incluyendo cambio de booster y/o suavizador de frenos con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.260.220,00
35	Servicio de mantenimiento correctivo del eje propulsor, incluyendo suministro e instalación completa de puntas lado rueda y lado caja a todo costo.	SERVICIO	1	1.827.800,00
36	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de motor limpiabrisas con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	625.300,00
37	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de aire acondicionado, incluyendo cambio de compresor con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.462.240,00
38	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de aire acondicionado, incluyendo cambio de evaporador con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	913.900,00
39	Servicio de mantenimiento correctivo del motor, incluyendo cambio de turbo con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.481.480,00
40	Servicio de mantenimiento preventivo, incluyendo cambio de plumillas limpiabrisas con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	153.920,00
41	Servicio de reparación y mantenimiento correctivo de bomba de dirección hidráulica, incluyendo suministro e instalación de repuestos a todo costo.	SERVICIO	1	3.944.200,00
42	Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de encendido, incluyendo cambio de bujías con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	230.880,00
43	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema electrónico vehicular, incluyendo cambio de computador electrónico con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	4.088.500,00
44	Servicio de mantenimiento preventivo de transmisión, incluyendo cambio de valvulina de caja y transmisión con suministro a todo costo.	SERVICIO	1	192.400,00
45	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluyendo suministro, montaje, desmontaje y puesta en funcionamiento de llantas para vehículos tipo camioneta DIMAX	SERVICIO	1	788.840,00
46	Servicio de alineación y balanceo para vehículos tipo camioneta DIMAX de uso institucional.	SERVICIO	1	230.880,00
CAMIONETA CHEVROLET VAN N 300 PLACAS KMY-756				
1	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de batería para vehículos tipo vans de uso institucional.	SERVICIO	1	1.269.840,00
2	Servicio de revisión, diagnóstico, mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema eléctrico, incluyendo suministro e instalación de repuestos a todo costo.	SERVICIO	1	981.240,00
3	Servicio de reparación y mantenimiento correctivo de transmisión, incluyendo corona, speed, kit de rodillos y satélites de transmisión, con suministro e instalación de repuestos a todo costo.	SERVICIO	1	5.621.928,00
4	Servicio de mantenimiento y/o reparación de caja de cambios, incluyendo rodamientos, bronces eje de toma, eje deslizante, piñón tercera y cuarta, con suministro e instalación de repuestos a todo costo.	SERVICIO	1	6.101.004,00
5	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de caja de dirección hidráulica, incluyendo suministro, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo.	SERVICIO	1	1.311.206,00
6	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de escape, incluyendo cambio de silenciadores y suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.056.276,00
7	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de inyección, incluyendo cambio de inyectores con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.443.000,00
8	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de suspensión, incluyendo cambio de amortiguadores delanteros y traseros con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.260.220,00
9	Servicio de mantenimiento preventivo de motor, incluyendo cambio de aceite, filtros de aire, aceite y combustible, con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	885.040,00
10	Servicio de mantenimiento preventivo de transmisión, incluyendo cambio de valvulina de caja y transmisión con suministro a todo costo.	SERVICIO	1	382.876,00
11	Servicio de sincronización y ajuste general del motor para vehículos tipo vans de uso institucional.	SERVICIO	1	461.760,00
12	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de refrigeración y ventilación del motor, incluyendo suministro e instalación de repuestos a todo costo.	SERVICIO	1	692.640,00
13	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de refrigeración, incluyendo cambio de bomba de agua con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	684.944,00
14	Servicio de mantenimiento preventivo del intercooler, incluyendo desmontaje, lavado y montaje.	SERVICIO	1	470.418,00
15	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de embrague, incluyendo cambio de kit de embrague (prensa, disco y balinera), desmontaje y rectificación de volante, con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	2.621.450,00
16	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de vidrio panorámico delantero con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.539.200,00

17	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de vidrio panorámico trasero con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.394.900,00
18	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de vidrios laterales con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.058.200,00
19	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluyendo cambio de correas de accesorios con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	241.462,00
20	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de chapas de puertas con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	470.418,00
21	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de combustible, incluyendo cambio de bomba de combustible con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	865.800,00
22	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de dirección, incluyendo cambio de terminales con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	627.224,00
23	Servicio de desmontaje y montaje de emblemas institucionales del parque automotor.	SERVICIO	1	307.840,00
24	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de iluminación, incluyendo cambio de luces, bombillos laterales, traseros, frontales y exploradoras con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	694.564,00
25	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de rodamientos delanteros y traseros, incluyendo suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	2.712.840,00
26	Servicio de reparación y mantenimiento correctivo de bomba de inyección, incluyendo inyectores y toberas, con suministro e instalación de repuestos a todo costo.	SERVICIO	1	6.349.200,00
27	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de frenos, incluyendo cambio de pastillas delanteras con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	692.640,00
28	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de frenos, incluyendo cambio de cilindros traseros con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	490.620,00
29	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de frenos, incluyendo cambio de bandas traseras con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	404.040,00
30	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de suspensión, incluyendo cambio de bujes y tijeras con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	788.840,00
31	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de bocín de rueda delantera con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.587.300,00
32	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de frenos, incluyendo cambio de discos delanteros con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	750.360,00
33	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de rodillos de ruedas traseras con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	767.676,00
34	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de puertas, incluyendo ajuste, reparación y suministro de repuestos a todo costo.	SERVICIO	1	500.240,00
35	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de frenos, incluyendo cambio de booster y/o suavizador de frenos con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.260.220,00
36	Servicio de mantenimiento correctivo del eje propulsor, incluyendo suministro e instalación completa de puntas lado rueda y lado caja a todo costo.	SERVICIO	1	1.827.800,00
37	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de motor limpiabrisas con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	625.300,00
38	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de aire acondicionado, incluyendo cambio de compresor con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.462.240,00
39	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de aire acondicionado, incluyendo cambio de evaporador con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	913.900,00
40	Servicio de mantenimiento correctivo del motor, incluyendo cambio de turbo con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.481.480,00
41	Servicio de mantenimiento preventivo, incluyendo cambio de plumillas limpiabrisas con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	153.920,00
42	Servicio de reparación y mantenimiento correctivo de bomba de dirección hidráulica, incluyendo suministro e instalación de repuestos a todo costo.	SERVICIO	1	3.944.200,00
43	Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de encendido, incluyendo cambio de bujías con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	230.880,00
44	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema electrónico vehicular, incluyendo cambio de computador electrónico con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	4.088.500,00
45	Servicio de mantenimiento preventivo de transmisión, incluyendo cambio de valvulina de caja y transmisión con suministro a todo costo.	SERVICIO	1	192.400,00
46	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluyendo suministro, montaje, desmontaje y puesta en funcionamiento de llantas para vehículos tipo vans de uso institucional.	SERVICIO	1	788.840,00
47	Servicio de alineación y balanceo para vehículos y ambulancias del parque automotor institucional.	SERVICIO		230.880,00
CAMIONETA CHEVROLET VAN N 400 PLACAS GZM 940				
1	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de batería para vehículos tipo vans de uso institucional.	SERVICIO	1	1.269.840,00
2	Servicio de revisión, diagnóstico, mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema eléctrico, incluyendo suministro e instalación de repuestos a todo costo.	SERVICIO	1	981.240,00
3	Servicio de reparación y mantenimiento correctivo de transmisión, incluyendo corona, speed, kit de rodillos y satélites de transmisión, con suministro e instalación de repuestos a todo costo.	SERVICIO	1	5.621.928,00
4	Servicio de mantenimiento y/o reparación de caja de cambios, incluyendo rodamientos, bronces eje de toma, eje deslizante, piñón tercera y cuarta, con suministro e instalación de repuestos a todo costo.	SERVICIO	1	6.101.004,00
5	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de caja de dirección hidráulica, incluyendo suministro, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo.	SERVICIO	1	1.311.206,00
6	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de escape, incluyendo cambio de silenciadores y suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.056.276,00

7	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de inyección, incluyendo cambio de inyectores con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.443.000,00
8	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de suspensión, incluyendo cambio de amortiguadores delanteros y traseros con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.260.220,00
9	Servicio de mantenimiento preventivo de motor, incluyendo cambio de aceite, filtros de aire, aceite y combustible, con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	885.040,00
10	Servicio de mantenimiento preventivo de transmisión, incluyendo cambio de valvulina de caja y transmisión con suministro a todo costo.	SERVICIO	1	382.876,00
11	Servicio de sincronización y ajuste general del motor para vehículos y ambulancias del parque automotor institucional.	SERVICIO	1	461.760,00
12	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de refrigeración y ventilación del motor, incluyendo suministro e instalación de repuestos a todo costo.	SERVICIO	1	692.640,00
13	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de refrigeración, incluyendo cambio de bomba de agua con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	684.944,00
14	Servicio de mantenimiento preventivo del intercooler, incluyendo desmontaje, lavado y montaje.	SERVICIO	1	470.418,00
15	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de embrague, incluyendo cambio de kit de embrague (prensa, disco y balinera), desmontaje y rectificación de volante, con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	2.621.450,00
16	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de vidrio panorámico delantero con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.539.200,00
17	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de vidrio panorámico trasero con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.394.900,00
18	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de vidrios laterales con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.058.200,00
19	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluyendo cambio de correas de accesorios con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	241.462,00
20	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de chapas de puertas con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	470.418,00
21	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de combustible, incluyendo cambio de bomba de combustible con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	865.800,00
22	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de dirección, incluyendo cambio de terminales con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	627.224,00
23	Servicio de desmontaje y montaje de emblemas institucionales del parque automotor.	SERVICIO	1	307.840,00
24	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de iluminación, incluyendo cambio de luces, bombillos laterales, traseros, frontales y exploradoras con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	694.564,00
25	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de rodamientos delanteros y traseros, incluyendo suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	2.712.840,00
26	Servicio de reparación y mantenimiento correctivo de bomba de inyección, incluyendo inyectores y toberas, con suministro e instalación de repuestos a todo costo.	SERVICIO	1	6.349.200,00
27	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de frenos, incluyendo cambio de pastillas delanteras con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	692.640,00
28	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de frenos, incluyendo cambio de cilindros traseros con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	490.620,00
29	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de frenos, incluyendo cambio de bandas traseras con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	404.040,00
30	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de suspensión, incluyendo cambio de bujes y tijeras con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	788.840,00
31	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de bocín de rueda delantera con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.587.300,00
32	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de frenos, incluyendo cambio de discos delanteros con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	750.360,00
33	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de rodillos de ruedas traseras con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	767.676,00
34	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de puertas, incluyendo ajuste, reparación y suministro de repuestos a todo costo.	SERVICIO	1	500.240,00
35	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de frenos, incluyendo cambio de booster y/o suavizador de frenos con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.260.220,00
36	Servicio de mantenimiento correctivo del eje propulsor, incluyendo suministro e instalación completa de puntas lado rueda y lado caja a todo costo.	SERVICIO	1	1.827.800,00
37	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de motor limpiabrisas con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	625.300,00
38	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de aire acondicionado, incluyendo cambio de compresor con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.462.240,00
39	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de aire acondicionado, incluyendo cambio de evaporador con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	913.900,00
40	Servicio de mantenimiento correctivo del motor, incluyendo cambio de turbo con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.481.480,00
41	Servicio de mantenimiento preventivo, incluyendo cambio de plumillas limpiabrisas con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	153.920,00
42	Servicio de reparación y mantenimiento correctivo de bomba de dirección hidráulica, incluyendo suministro e instalación de repuestos a todo costo.	SERVICIO	1	3.944.200,00
43	Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de encendido, incluyendo cambio de bujías con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	230.880,00
44	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema electrónico vehicular, incluyendo cambio de computador electrónico con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	4.088.500,00
45	Servicio de mantenimiento preventivo de transmisión, incluyendo cambio de	SERVICIO	1	192.400,00

	valvulina de caja y transmisión con suministro a todo costo.			
46	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluyendo suministro, montaje, desmontaje y puesta en funcionamiento de llantas para vehículos y ambulancias.	SERVICIO		788.840,00
47	Servicio de alineación y balanceo para vehículos tipo vans uso institucional.	SERVICIO	1	230.880,00
CAMIONETA CHEVROLET VAN N 400 PLACAS LIS 870				
1	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de batería para vehículos tipo vans de uso institucional.	SERVICIO	1	1.269.840,00
2	Servicio de revisión, diagnóstico, mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema eléctrico, incluyendo suministro e instalación de repuestos a todo costo.	SERVICIO	1	981.240,00
3	Servicio de reparación y mantenimiento correctivo de transmisión, incluyendo corona, speed, kit de rodillos y satélites de transmisión, con suministro e instalación de repuestos a todo costo.	SERVICIO	1	5.621.928,00
4	Servicio de mantenimiento y/o reparación de caja de cambios, incluyendo rodamientos, bronces eje de toma, eje deslizante, piñón tercera y cuarta, con suministro e instalación de repuestos a todo costo.	SERVICIO	1	6.101.004,00
5	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de caja de dirección hidráulica, incluyendo suministro, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo.	SERVICIO	1	1.311.206,00
6	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de escape, incluyendo cambio de silenciadores y suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.056.276,00
7	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de inyección, incluyendo cambio de inyectores con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.443.000,00
8	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de suspensión, incluyendo cambio de amortiguadores delanteros y traseros con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.260.220,00
9	Servicio de mantenimiento preventivo de motor, incluyendo cambio de aceite, filtros de aire, aceite y combustible, con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	885.040,00
10	Servicio de mantenimiento preventivo de transmisión, incluyendo cambio de valvulina de caja y transmisión con suministro a todo costo.	SERVICIO	1	382.876,00
11	Servicio de sincronización y ajuste general del motor para vehículos tipo vans del parque automotor institucional.	SERVICIO	1	461.760,00
12	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de refrigeración y ventilación del motor, incluyendo suministro e instalación de repuestos a todo costo.	SERVICIO	1	692.640,00
13	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de refrigeración, incluyendo cambio de bomba de agua con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	684.944,00
14	Servicio de mantenimiento preventivo del intercooler, incluyendo desmontaje, lavado y montaje.	SERVICIO	1	470.418,00
15	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de embrague, incluyendo cambio de kit de embrague (prensa, disco y balinera), desmontaje y rectificación de volante, con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	2.621.450,00
16	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de vidrio panorámico delantero con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.539.200,00
17	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de vidrio panorámico trasero con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.394.900,00
18	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de vidrios laterales con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.058.200,00
19	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluyendo cambio de correas de accesorios con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	241.462,00
20	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de chapas de puertas con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	470.418,00
21	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de combustible, incluyendo cambio de bomba de combustible con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	865.800,00
22	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de dirección, incluyendo cambio de terminales con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	627.224,00
23	Servicio de desmontaje y montaje de emblemas institucionales del parque automotor.	SERVICIO	1	307.840,00
24	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de iluminación, incluyendo cambio de luces, bombillos laterales, traseros, frontales y exploradoras con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	694.564,00
25	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de rodamientos delanteros y traseros, incluyendo suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	2.712.840,00
26	Servicio de reparación y mantenimiento correctivo de bomba de inyección, incluyendo inyectores y toberas, con suministro e instalación de repuestos a todo costo.	SERVICIO	1	6.349.200,00
27	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de frenos, incluyendo cambio de pastillas delanteras con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	692.640,00
28	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de frenos, incluyendo cambio de cilindros traseros con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	490.620,00
29	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de frenos, incluyendo cambio de bandas traseras con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	404.040,00
30	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de suspensión, incluyendo cambio de bujes y tijeras con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	788.840,00
31	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de bocín de rueda delantera con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.587.300,00
32	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de frenos, incluyendo cambio de discos delanteros con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	750.360,00
33	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de rodillos de ruedas traseras con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	767.676,00
34	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de puertas, incluyendo ajuste,	SERVICIO	1	500.240,00

	reparación y suministro de repuestos a todo costo.			
35	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de frenos, incluyendo cambio de booster y/o suavizador de frenos con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.260.220,00
36	Servicio de mantenimiento correctivo del eje propulsor, incluyendo suministro e instalación completa de puntas lado rueda y lado caja a todo costo.	SERVICIO	1	1.827.800,00
37	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de motor limpiabrisas con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	625.300,00
38	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de aire acondicionado, incluyendo cambio de compresor con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.462.240,00
39	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de aire acondicionado, incluyendo cambio de evaporador con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	913.900,00
40	Servicio de mantenimiento correctivo del motor, incluyendo cambio de turbo con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	1.481.480,00
41	Servicio de mantenimiento preventivo, incluyendo cambio de plumillas limpiabrisas con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	153.920,00
42	Servicio de reparación y mantenimiento correctivo de bomba de dirección hidráulica, incluyendo suministro e instalación de repuestos a todo costo.	SERVICIO	1	3.944.200,00
43	Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de encendido, incluyendo cambio de bujías con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	230.880,00
44	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema electrónico vehicular, incluyendo cambio de computador electrónico con suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	4.088.500,00
45	Servicio de mantenimiento preventivo de transmisión, incluyendo cambio de valvulina de caja y transmisión con suministro a todo costo.	SERVICIO		192.400,00
46	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluyendo suministro, montaje, desmontaje y puesta en funcionamiento de llantas para vehículos y ambulancias.	SERVICIO	1	788.840,00
47	Servicio de alineación y balanceo para vehículos tipo vans de uso institucional.	SERVICIO	1	230.880,00
AMBULANCIA NISSAN FRONTIER PLACAS KUY024				
1	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluyendo suministro e instalación de batería para vehículos del parque automotor institucional.	SERVICIO	1	1.269.840,00
2	Servicio de diagnóstico, revisión y mantenimiento del sistema eléctrico vehicular, con suministro e instalación de repuestos.	SERVICIO	1	981.240,00
3	Servicio de reparación del sistema de transmisión (corona, speed, kit de rodillos y satélites), con suministro e instalación de repuestos.	SERVICIO	1	5.621.928,00
4	Servicio de mantenimiento y reparación de caja de cambios, incluyendo rodamientos, bronces, ejes y componentes internos, a todo costo.	SERVICIO	1	6.101.004,00
5	Servicio de mantenimiento y/o reparación de caja de dirección hidráulica, incluyendo suministro e instalación de repuestos.	SERVICIO	1	1.311.206,00
6	Servicio de mantenimiento y/o reparación de inversor de cajón de ambulancia, incluyendo suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	4.665.700,00
7	Servicio de mantenimiento del sistema de aire acondicionado, incluyendo cambio de mangueras, con suministro e instalación.	SERVICIO	1	942.760,00
8	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de suspensión, incluyendo cambio de amortiguadores delanteros y traseros.	SERVICIO	1	1.012.024,00
9	Servicio de mantenimiento preventivo de motor, incluyendo cambio de aceite, filtros de aire, aceite y combustible.	SERVICIO	1	769.138,00
10	Servicio de instalación de sistema de bloqueo eléctrico para puerta derecha de ambulancia.	SERVICIO	1	365.560,00
11	Servicio de mantenimiento preventivo de transmisión, incluyendo cambio de valvulina de caja y transmisión.	SERVICIO	1	181.818,00
12	Servicio de sincronización y ajuste general de motor.	SERVICIO	1	442.520,00
13	Servicio de mantenimiento del sistema de refrigeración del motor, incluyendo ventilador.	SERVICIO	1	374.449,00
14	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de bomba de agua.	SERVICIO	1	455.411,00
15	Servicio de mantenimiento del intercooler, incluyendo desmontaje, limpieza y montaje.	SERVICIO	1	511.484,00
16	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de embrague, incluyendo kit completo (prensa, disco, balinera), desmontaje y rectificación de volante.	SERVICIO	1	2.024.048,00
17	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de vidrio panorámico delantero.	SERVICIO	1	1.254.910,00
18	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de vidrio panorámico trasero.	SERVICIO	1	1.254.910,00
19	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de vidrios laterales.	SERVICIO	1	1.058.200,00
20	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluyendo cambio de correas de accesorios.	SERVICIO	1	273.246,00
21	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de chapas de puertas.	SERVICIO	1	354.208,00
22	Servicio de mantenimiento del sistema de combustible, incluyendo cambio de bomba de combustible.	SERVICIO	1	657.816,00
23	Servicio de mantenimiento del sistema de escape, incluyendo cambio de silenciadores.	SERVICIO	1	708.417,00
24	Servicio de mantenimiento del sistema de dirección, incluyendo terminales.	SERVICIO	1	425.050,00
25	Servicio de desmontaje y montaje de emblemas institucionales.	SERVICIO	1	161.924,00
26	Servicio de mantenimiento del sistema de iluminación vehicular, incluyendo cambio de bombillos laterales, traseros y frontales.	SERVICIO	1	506.012,00
27	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de rodamientos delanteros y traseros.	SERVICIO	1	1.821.643,00
28	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de encendido, incluyendo cambio de bujías.	SERVICIO	1	173.160,00
29	Servicio de reparación del sistema de inyección, incluyendo inyectores y toberas.	SERVICIO	1	4.554.108,00

30	Servicio de mantenimiento del sistema de frenos, incluyendo cambio de pastillas delanteras.	SERVICIO	1	556.613,00
31	Servicio de mantenimiento del sistema de frenos, incluyendo cambio de cilindros traseros.	SERVICIO	1	354.208,00
32	Servicio de mantenimiento del sistema de frenos, incluyendo cambio de bandas traseras.	SERVICIO	1	253.006,00
33	Servicio de mantenimiento de suspensión, incluyendo bujes de tijera.	SERVICIO	1	556.613,00
34	Servicio de mantenimiento de suspensión, incluyendo bocines de rueda delantera.	SERVICIO	1	1.214.429,00
35	Servicio de mantenimiento del sistema de frenos, incluyendo discos delanteros.	SERVICIO	1	455.411,00
36	Servicio de mantenimiento de suspensión, incluyendo rodillos de ruedas traseras.	SERVICIO	1	556.613,00
37	Servicio de mantenimiento de puertas vehiculares.	SERVICIO	1	323.848,00
38	Servicio de mantenimiento del sistema de frenos, incluyendo booster y/o suavizador.	SERVICIO	1	596.440,00
39	Servicio de mantenimiento del eje propulsor completo, incluyendo puntas lado rueda y lado caja.	SERVICIO	1	1.012.024,00
40	Servicio de mantenimiento del sistema de limpiabrisas, incluyendo motor.	SERVICIO	1	461.760,00
41	Servicio de mantenimiento del sistema de aire acondicionado, incluyendo compresor.	SERVICIO	1	1.462.240,00
42	Servicio de mantenimiento del sistema de aire acondicionado, incluyendo evaporador.	SERVICIO	1	910.822,00
43	Servicio de mantenimiento correctivo del motor, incluyendo cambio de turbo.	SERVICIO	1	1.394.900,00
44	Servicio de mantenimiento preventivo, incluyendo cambio de plumillas limpiabrisas.	SERVICIO	1	153.920,00
45	Servicio de reparación de bomba de dirección hidráulica, incluyendo suministro de repuestos.	SERVICIO	1	809.619,00
46	Servicio de mantenimiento del sistema electrónico vehicular, incluyendo cambio de computador electrónico.	SERVICIO	1	3.655.600,00
47	Servicio de suministro e instalación de llantas para vehículos del parque automotor institucional.	SERVICIO		788.840,00
48	Servicio de alineación y balanceo de vehículos.	SERVICIO	1	211.640,00
49	Servicio de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de inversor 1250W 12V–120V para vehículos asistenciales.	SERVICIO	1	307.840,00
AMBULANCIA NISSAN URVAN PLACAS GXX-469				
1	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluyendo suministro e instalación de batería para vehículos del parque automotor institucional.	SERVICIO	1	1.269.840,00
2	Servicio de diagnóstico, revisión y mantenimiento del sistema eléctrico vehicular, con suministro e instalación de repuestos.	SERVICIO	1	981.240,00
3	Servicio de reparación del sistema de transmisión (corona, speed, kit de rodillos y satélites), con suministro e instalación de repuestos.	SERVICIO	1	5.621.928,00
4	Servicio de mantenimiento y reparación de caja de cambios, incluyendo rodamientos, bronces, ejes y componentes internos, a todo costo.	SERVICIO	1	6.101.004,00
5	Servicio de mantenimiento y/o reparación de caja de dirección hidráulica, incluyendo suministro e instalación de repuestos.	SERVICIO	1	1.311.206,00
6	Servicio de mantenimiento y/o reparación de inversor de cajón de ambulancia, incluyendo suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	4.665.700,00
7	Servicio de mantenimiento del sistema de aire acondicionado, incluyendo cambio de mangueras, con suministro e instalación.	SERVICIO	1	942.760,00
8	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de suspensión, incluyendo cambio de amortiguadores delanteros y traseros.	SERVICIO	1	1.012.024,00
9	Servicio de mantenimiento preventivo de motor, incluyendo cambio de aceite, filtros de aire, aceite y combustible.	SERVICIO	1	769.138,00
10	Servicio de instalación de sistema de bloqueo eléctrico para puerta derecha de ambulancia.	SERVICIO	1	365.560,00
11	Servicio de mantenimiento preventivo de transmisión, incluyendo cambio de valvulina de caja y transmisión.	SERVICIO	1	181.818,00
12	Servicio de sincronización y ajuste general de motor.	SERVICIO	1	442.520,00
13	Servicio de mantenimiento del sistema de refrigeración del motor, incluyendo ventilador.	SERVICIO	1	374.449,00
14	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de bomba de agua.	SERVICIO	1	455.411,00
15	Servicio de mantenimiento del intercooler, incluyendo desmontaje, limpieza y montaje.	SERVICIO	1	511.484,00
16	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de embrague, incluyendo kit completo (prensa, disco, balinera), desmontaje y rectificación de volante.	SERVICIO	1	2.024.048,00
17	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de vidrio panorámico delantero.	SERVICIO	1	1.254.910,00
18	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de vidrio panorámico trasero.	SERVICIO	1	1.254.910,00
19	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de vidrios laterales.	SERVICIO	1	1.058.200,00
20	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluyendo cambio de correas de accesorios.	SERVICIO	1	273.246,00
21	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de chapas de puertas.	SERVICIO	1	354.208,00
22	Servicio de mantenimiento del sistema de combustible, incluyendo cambio de bomba de combustible.	SERVICIO	1	657.816,00
23	Servicio de mantenimiento del sistema de escape, incluyendo cambio de silenciadores.	SERVICIO	1	708.417,00
24	Servicio de mantenimiento del sistema de dirección, incluyendo terminales.	SERVICIO	1	425.050,00
25	Servicio de desmontaje y montaje de emblemas institucionales.	SERVICIO	1	161.924,00

26	Servicio de mantenimiento del sistema de iluminación vehicular, incluyendo cambio de bombillos laterales, traseros y frontales.	SERVICIO	1	506.012,00
27	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de rodamientos delanteros y traseros.	SERVICIO	1	1.821.643,00
28	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de encendido, incluyendo cambio de bujías.	SERVICIO	1	173.160,00
29	Servicio de reparación del sistema de inyección, incluyendo inyectores y toberas.	SERVICIO	1	4.554.108,00
30	Servicio de mantenimiento del sistema de frenos, incluyendo cambio de pastillas delanteras.	SERVICIO	1	556.613,00
31	Servicio de mantenimiento del sistema de frenos, incluyendo cambio de cilindros traseros.	SERVICIO	1	354.208,00
32	Servicio de mantenimiento del sistema de frenos, incluyendo cambio de bandas traseras.	SERVICIO	1	253.006,00
33	Servicio de mantenimiento de suspensión, incluyendo bujes de tijera.	SERVICIO	1	556.613,00
34	Servicio de mantenimiento de suspensión, incluyendo bocines de rueda delantera.	SERVICIO	1	1.214.429,00
35	Servicio de mantenimiento del sistema de frenos, incluyendo discos delanteros.	SERVICIO	1	455.411,00
36	Servicio de mantenimiento de suspensión, incluyendo rodillos de ruedas traseras.	SERVICIO	1	556.613,00
37	Servicio de mantenimiento de puertas vehiculares.	SERVICIO	1	323.848,00
38	Servicio de mantenimiento del sistema de frenos, incluyendo booster y/o suavizador.	SERVICIO	1	596.440,00
39	Servicio de mantenimiento del eje propulsor completo, incluyendo puntas lado rueda y lado caja.	SERVICIO	1	1.012.024,00
40	Servicio de mantenimiento del sistema de limpiabrisas, incluyendo motor.	SERVICIO	1	461.760,00
41	Servicio de mantenimiento del sistema de aire acondicionado, incluyendo compresor.	SERVICIO	1	1.462.240,00
42	Servicio de mantenimiento del sistema de aire acondicionado, incluyendo evaporador.	SERVICIO	1	910.822,00
43	Servicio de mantenimiento correctivo del motor, incluyendo cambio de turbo.	SERVICIO	1	1.394.900,00
44	Servicio de mantenimiento preventivo, incluyendo cambio de plumillas limpiabrisas.	SERVICIO	1	153.920,00
45	Servicio de reparación de bomba de dirección hidráulica, incluyendo suministro de repuestos.	SERVICIO	1	809.619,00
46	Servicio de mantenimiento del sistema electrónico vehicular, incluyendo cambio de computador electrónico.	SERVICIO	1	3.655.600,00
47	Servicio de suministro e instalación de llantas para vehículos del parque automotor institucional.	SERVICIO		788.840,00
48	Servicio de alineación y balanceo de vehículos.	SERVICIO	1	211.640,00
49	Servicio de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de inversor 1250W 12V–120V para vehículos asistenciales.	SERVICIO	1	307.840,00
AMBULANCIA NISSAN 4 X 4 PLACAS GXX-474				
1	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluyendo suministro e instalación de batería para vehículos del parque automotor institucional.	SERVICIO	1	1.269.840,00
2	Servicio de diagnóstico, revisión y mantenimiento del sistema eléctrico vehicular, con suministro e instalación de repuestos.	SERVICIO	1	981.240,00
3	Servicio de reparación del sistema de transmisión (corona, speed, kit de rodillos y satélites), con suministro e instalación de repuestos.	SERVICIO	1	5.621.928,00
4	Servicio de mantenimiento y reparación de caja de cambios, incluyendo rodamientos, bronces, ejes y componentes internos, a todo costo.	SERVICIO	1	6.101.004,00
5	Servicio de mantenimiento y/o reparación de caja de dirección hidráulica, incluyendo suministro e instalación de repuestos.	SERVICIO	1	1.311.206,00
6	Servicio de mantenimiento y/o reparación de inversor de cajón de ambulancia, incluyendo suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	4.665.700,00
7	Servicio de mantenimiento del sistema de aire acondicionado, incluyendo cambio de mangueras, con suministro e instalación.	SERVICIO	1	942.760,00
8	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de suspensión, incluyendo cambio de amortiguadores delanteros y traseros.	SERVICIO	1	1.012.024,00
9	Servicio de mantenimiento preventivo de motor, incluyendo cambio de aceite, filtros de aire, aceite y combustible.	SERVICIO	1	769.138,00
10	Servicio de instalación de sistema de bloqueo eléctrico para puerta derecha de ambulancia.	SERVICIO	1	365.560,00
11	Servicio de mantenimiento preventivo de transmisión, incluyendo cambio de valvulina de caja y transmisión.	SERVICIO	1	181.818,00
12	Servicio de sincronización y ajuste general de motor.	SERVICIO	1	442.520,00
13	Servicio de mantenimiento del sistema de refrigeración del motor, incluyendo ventilador.	SERVICIO	1	374.449,00
14	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de bomba de agua.	SERVICIO	1	455.411,00
15	Servicio de mantenimiento del intercooler, incluyendo desmontaje, limpieza y montaje.	SERVICIO	1	511.484,00
16	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de embrague, incluyendo kit completo (prensa, disco, balinera), desmontaje y rectificación de volante.	SERVICIO	1	2.024.048,00
17	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de vidrio panorámico delantero.	SERVICIO	1	1.254.910,00
18	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de vidrio panorámico trasero.	SERVICIO	1	1.254.910,00
19	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de vidrios laterales.	SERVICIO	1	1.058.200,00
20	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluyendo cambio de correas de accesorios.	SERVICIO	1	273.246,00
21	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de chapas de puertas.	SERVICIO	1	354.208,00

22	Servicio de mantenimiento del sistema de combustible, incluyendo cambio de bomba de combustible.	SERVICIO	1	657.816,00
23	Servicio de mantenimiento del sistema de escape, incluyendo cambio de silenciadores.	SERVICIO	1	708.417,00
24	Servicio de mantenimiento del sistema de dirección, incluyendo terminales.	SERVICIO	1	425.050,00
25	Servicio de desmontaje y montaje de emblemas institucionales.	SERVICIO	1	161.924,00
26	Servicio de mantenimiento del sistema de iluminación vehicular, incluyendo cambio de bombillos laterales, traseros y frontales.	SERVICIO	1	506.012,00
27	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de rodamientos delanteros y traseros.	SERVICIO	1	1.821.643,00
28	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de encendido, incluyendo cambio de bujías.	SERVICIO	1	173.160,00
29	Servicio de reparación del sistema de inyección, incluyendo inyectores y toberas.	SERVICIO	1	4.554.108,00
30	Servicio de mantenimiento del sistema de frenos, incluyendo cambio de pastillas delanteras.	SERVICIO	1	556.613,00
31	Servicio de mantenimiento del sistema de frenos, incluyendo cambio de cilindros traseros.	SERVICIO	1	354.208,00
32	Servicio de mantenimiento del sistema de frenos, incluyendo cambio de bandas traseras.	SERVICIO	1	253.006,00
33	Servicio de mantenimiento de suspensión, incluyendo bujes de tijera.	SERVICIO	1	556.613,00
34	Servicio de mantenimiento de suspensión, incluyendo bocines de rueda delantera.	SERVICIO	1	1.214.429,00
35	Servicio de mantenimiento del sistema de frenos, incluyendo discos delanteros.	SERVICIO	1	455.411,00
36	Servicio de mantenimiento de suspensión, incluyendo rodillos de ruedas traseras.	SERVICIO	1	556.613,00
37	Servicio de mantenimiento de puertas vehiculares.	SERVICIO	1	323.848,00
38	Servicio de mantenimiento del sistema de frenos, incluyendo booster y/o suavizador.	SERVICIO	1	596.440,00
39	Servicio de mantenimiento del eje propulsor completo, incluyendo puntas lado rueda y lado caja.	SERVICIO	1	1.012.024,00
40	Servicio de mantenimiento del sistema de limpiabrisas, incluyendo motor.	SERVICIO	1	461.760,00
41	Servicio de mantenimiento del sistema de aire acondicionado, incluyendo compresor.	SERVICIO	1	1.462.240,00
42	Servicio de mantenimiento del sistema de aire acondicionado, incluyendo evaporador.	SERVICIO	1	910.822,00
43	Servicio de mantenimiento correctivo del motor, incluyendo cambio de turbo.	SERVICIO	1	1.394.900,00
44	Servicio de mantenimiento preventivo, incluyendo cambio de plumillas limpiabrisas.	SERVICIO	1	153.920,00
45	Servicio de reparación de bomba de dirección hidráulica, incluyendo suministro de repuestos.	SERVICIO	1	809.619,00
46	Servicio de mantenimiento del sistema electrónico vehicular, incluyendo cambio de computador electrónico.	SERVICIO	1	3.655.600,00
47	Servicio de suministro e instalación de llantas para vehículos del parque automotor institucional.	SERVICIO		788.840,00
48	Servicio de alineación y balanceo de vehículos.	SERVICIO	1	211.640,00
49	Servicio de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de inversor 1250W 12V–120V para vehículos asistenciales.	SERVICIO	1	307.840,00
AMBULANCIA NISSAN 4 X 4 PLACAS DDY 050				
1	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluyendo suministro e instalación de batería para vehículos del parque automotor institucional.	SERVICIO	1	1.269.840,00
2	Servicio de diagnóstico, revisión y mantenimiento del sistema eléctrico vehicular, con suministro e instalación de repuestos.	SERVICIO	1	981.240,00
3	Servicio de reparación del sistema de transmisión (corona, speed, kit de rodillos y satélites), con suministro e instalación de repuestos.	SERVICIO	1	5.621.928,00
4	Servicio de mantenimiento y reparación de caja de cambios, incluyendo rodamientos, bronces, ejes y componentes internos, a todo costo.	SERVICIO	1	6.101.004,00
5	Servicio de mantenimiento y/o reparación de caja de dirección hidráulica, incluyendo suministro e instalación de repuestos.	SERVICIO	1	1.311.206,00
6	Servicio de mantenimiento y/o reparación de inversor de cajón de ambulancia, incluyendo suministro e instalación a todo costo.	SERVICIO	1	4.665.700,00
7	Servicio de mantenimiento del sistema de aire acondicionado, incluyendo cambio de mangueras, con suministro e instalación.	SERVICIO	1	942.760,00
8	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de suspensión, incluyendo cambio de amortiguadores delanteros y traseros.	SERVICIO	1	1.012.024,00
9	Servicio de mantenimiento preventivo de motor, incluyendo cambio de aceite, filtros de aire, aceite y combustible.	SERVICIO	1	769.138,00
10	Servicio de instalación de sistema de bloqueo eléctrico para puerta derecha de ambulancia.	SERVICIO	1	365.560,00
11	Servicio de mantenimiento preventivo de transmisión, incluyendo cambio de valvulina de caja y transmisión.	SERVICIO	1	181.818,00
12	Servicio de sincronización y ajuste general de motor.	SERVICIO	1	442.520,00
13	Servicio de mantenimiento del sistema de refrigeración del motor, incluyendo ventilador.	SERVICIO	1	374.449,00
14	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de bomba de agua.	SERVICIO	1	455.411,00
15	Servicio de mantenimiento del intercooler, incluyendo desmontaje, limpieza y montaje.	SERVICIO	1	511.484,00
16	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de embrague, incluyendo kit completo (prensa, disco, balinera), desmontaje y rectificación de volante.	SERVICIO	1	2.024.048,00
17	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de vidrio panorámico delantero.	SERVICIO	1	1.254.910,00

18	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de vidrio panorámico trasero.	SERVICIO	1	1.254.910,00
19	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de vidrios laterales.	SERVICIO	1	1.058.200,00
20	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluyendo cambio de correas de accesorios.	SERVICIO	1	273.246,00
21	Servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo cambio de chapas de puertas.	SERVICIO	1	354.208,00
22	Servicio de mantenimiento del sistema de combustible, incluyendo cambio de bomba de combustible.	SERVICIO	1	657.816,00
23	Servicio de mantenimiento del sistema de escape, incluyendo cambio de silenciadores.	SERVICIO	1	708.417,00
24	Servicio de mantenimiento del sistema de dirección, incluyendo terminales.	SERVICIO	1	425.050,00
25	Servicio de desmontaje y montaje de emblemas institucionales.	SERVICIO	1	161.924,00
26	Servicio de mantenimiento del sistema de iluminación vehicular, incluyendo cambio de bombillos laterales, traseros y frontales.	SERVICIO	1	506.012,00
27	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de rodamientos delanteros y traseros.	SERVICIO	1	1.821.643,00
28	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de encendido, incluyendo cambio de bujías.	SERVICIO	1	173.160,00
29	Servicio de reparación del sistema de inyección, incluyendo inyectores y toberas.	SERVICIO	1	4.554.108,00
30	Servicio de mantenimiento del sistema de frenos, incluyendo cambio de pastillas delanteras.	SERVICIO	1	556.613,00
31	Servicio de mantenimiento del sistema de frenos, incluyendo cambio de cilindros traseros.	SERVICIO	1	354.208,00
32	Servicio de mantenimiento del sistema de frenos, incluyendo cambio de bandas traseras.	SERVICIO	1	253.006,00
33	Servicio de mantenimiento de suspensión, incluyendo bujes de tijera.	SERVICIO	1	556.613,00
34	Servicio de mantenimiento de suspensión, incluyendo bocines de rueda delantera.	SERVICIO	1	1.214.429,00
35	Servicio de mantenimiento del sistema de frenos, incluyendo discos delanteros.	SERVICIO	1	455.411,00
36	Servicio de mantenimiento de suspensión, incluyendo rodillos de ruedas traseras.	SERVICIO	1	556.613,00
37	Servicio de mantenimiento de puertas vehiculares.	SERVICIO	1	323.848,00
38	Servicio de mantenimiento del sistema de frenos, incluyendo booster y/o suavizador.	SERVICIO	1	596.440,00
39	Servicio de mantenimiento del eje propulsor completo, incluyendo puntas lado rueda y lado caja.	SERVICIO	1	1.012.024,00
40	Servicio de mantenimiento del sistema de limpiabrisas, incluyendo motor.	SERVICIO	1	461.760,00
41	Servicio de mantenimiento del sistema de aire acondicionado, incluyendo compresor.	SERVICIO	1	1.462.240,00
42	Servicio de mantenimiento del sistema de aire acondicionado, incluyendo evaporador.	SERVICIO	1	910.822,00
43	Servicio de mantenimiento correctivo del motor, incluyendo cambio de turbo.	SERVICIO	1	1.394.900,00
44	Servicio de mantenimiento preventivo, incluyendo cambio de plumillas limpiabrisas.	SERVICIO	1	153.920,00
45	Servicio de reparación de bomba de dirección hidráulica, incluyendo suministro de repuestos.	SERVICIO	1	809.619,00
46	Servicio de mantenimiento del sistema electrónico vehicular, incluyendo cambio de computador electrónico.	SERVICIO	1	3.655.600,00
47	Servicio de suministro e instalación de llantas para vehículos del parque automotor institucional.	SERVICIO		788.840,00
48	Servicio de alineación y balanceo de vehículos.	SERVICIO	1	211.640,00
49	Servicio de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de inversor 1250W 12V–120V para vehículos asistenciales.	SERVICIO	1	307.840,00

NOTA 1: **LOS PRECIOS TIENEN INCLUIDO EL IVA**
NOTA 2**: DEBERA TENER EN CUENTA TODOS LOS COSTOS Y GASTOS QUE REQUIRE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO INCLUIDO EL DERIVADO AL TRANSPORTE A LOS ESM PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS.**

NOTA 3: En aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado No: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los preciosde referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA (CUANDO APLIQUE) paracada ítem.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

***Nota 1*: los oferentes que participen en el presente proceso deberán:**

- ❖ Los valores ofertados deben tener INCLUIDO el IVA en caso de ser gravados.
- ❖ El presente documentos constituye un requisito habilitante, se debe presentar firmado por el representante legal en archivo **PDF** y en formato **EXCEL**, este último con el fin de alivianar la evaluación y de no tener el riesgo de error por transcripción de Datos. **SI LLEGASE HABER UNA DIFERENCIA ENTRE EL ARCHIVO PDF Y EL ARCHIVO EXCEL PREVALECERA LA OFERTA EN PDF QUE DEBE ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADA.**
- ❖ El oferente debe especificar si es o no responsable de IVA.
- ❖ No se aceptan propuestas parciales, se debe ofertar por la totalidad de los ITEMS convocados de acuerdo con el grupo totalizando la oferta.
- ❖ La propuesta económica no podrá superar los precios de referencia para cada ítem, so pena de rechazo.

Notas económicas:

1. La oferta económica no debe superar el precio de referencia unitario, según su naturaleza jurídica y tributaria, so pena de causal de rechazo de la oferta.
2. La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co **OFERTA ECONÓMICA FORMULARIO # 8.**
3. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
4. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria.
5. Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, cuando el oferente sea nacional o extranjero con sucursal en Colombia. Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.
6. Todos los precios presentados en la oferta se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van todos los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la prestación del servicio y bienes que se deriven del bien en el punto establecido que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precio.
7. La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad y en los precios que se pacten en el contrato.
8. La Entidad se reserva la potestad de ajustar cantidades hasta cubrir el 100% de la necesidad sin sobrepasar el presupuesto oficial.
9. No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
10. Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al mismo.
11. Para las propuestas de los oferentes "responsables del IVA", en ningún caso el valor ofertado puede superar el valor de referencia INCLUIDO IVA, para las propuestas de los oferentes "NO responsables del IVA" el valor de referencia no podrá superar el valor ANTES DE IVA. Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
12. En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del proceso de Contratación en el campo del precio, que para el presente proceso es de un valor total de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($90.000.000,00)** incluido **IVA** si aplica.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

a) El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
b) En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total oferta doy para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; antes de IVA.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias en formato Excel. Así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica", que fue diligenciado por el oferente en la plataforma SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, *en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales*.

IMPORTANTE: ESTA REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA NO APLICA CUANDO LA OFERTA ECONÓMICA ES DILIGENCIADA EN EL CUESTIONARIO Y/O FORMULARIO # 8 DEL SECOP II.

NOTA 1: EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** esta entidad **adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, **EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.
En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA cando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)). – Ejemplo



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario "Valoración de la propuesta Económica".

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en el FORMULARIO # 8 "Valoración de la propuesta Económica".

4. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem establecido en el Anexo "Datos del proceso" y/o "Precios de referencia".

5. Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo "Datos del proceso" y/o "Precios de referencia".

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR **EL FORMULARIO # 8 DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta.
Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso. Por lo tanto, se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 2**0%** del precio de referencia, el cual se identificará la oferta baja con la herramienta de comparación absoluta o relativa conforme la guía de CCE, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

NOTA 1: Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

MANEJO POR PRESENTACION DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

La comparación relativa y absoluta de conformidad con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación así:

Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

- *Promedio del valor de las ofertas*
- *Mediana del valor las ofertas*
- *Desviación estándar del valor de las ofertas.*
- *Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.*
- *Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.*
- *Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.*
- *Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación*

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

***En la comparación absoluta** la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.*

***En la comparación relativa** la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas*

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la

historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación11. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

1. **Identificar** las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
2. **Solicitar aclaración** al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
3. **Analizar** aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
4. **Decidir** si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Solicitud de aclaraciones

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Análisis de las aclaraciones

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

- *El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.*
- *El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.*
- *El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal12.*
- *El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.*

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación.

Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas.

Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

En caso de que un proponente cuente con economías de escala o economías de alcance, la Entidad Estatal debe tenerlo en cuenta en el análisis de las aclaraciones.

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato13. Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia.

Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimó todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente.

Para el resto de las situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presenta la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cada Proceso de Contratación es un mercado particular, con diferentes características de la competencia, cuyos elementos específicos son la base para realizar el análisis de ofertas artificialmente bajas.

Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- *El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.*
- *El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.*
- *Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.*
- *Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.*

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente
bajos puede ser confidencial14 y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva.

El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialment e_bajas.pdf

3.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

3.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE - NO CUMPLE) Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES ANEXO 3

El oferente deberá presentar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y adicionales de cada uno de los bienes que ofrece, para ello diligenciará **ANEXO N.º 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES.** que son de obligatorio cumplimiento.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

3.3.2 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMEINTO

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas adicionales el proponente además deberá garantizar los siguientes aspectos a través de documento, el cual deberá ser aportado en su OFERTA, VER ANEXO 3

3.3.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE FORMULARIO No 9

El oferente deberá acreditar experiencia específica, para lo cual deberá anexar a su propuesta como mínimo un (01) CERTIFICADO DE CONTRATO ejecutado y/o LIQUIDACIÓN, cuyo objeto sea IGUAL O SIMILIAR al objeto del presente proceso de contratación. El valor o la suma de las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado. El oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. Experiencia específica: La certificación o certificaciones podrán ser con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad el objeto contractual

Las certificaciones aportadas deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- NIT de la empresa contratante.
- Cargo de quien expide la certificación.
- Fecha de la certificación.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
- Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMBUG, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.

b. Diligenciamiento del Formulario N.º 9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para este proceso de contratación. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

NOTA: NO se aceptan auto certificaciones y la información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento.

3.3.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: FORMULARIO 10 Y FORMULARIO 11

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se requiere que los integrantes cumplan con la experiencia. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia total entre los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando la prestación de los servicios correspondientes haya sido ejecutada por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación de servicios de conformidad al objeto del proceso de selección; prestados directamente por él.

El Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional, Dirección de Sanidad Ejército se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

3.3.5. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **Formulario N.º 9. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, en su parte de "**ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA"**

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia específica: Se debe certificar como mínimo con un (1) contrato ejecutado con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad, el objeto. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (Conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros; los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples).

La sumatoria de los contratos para acreditar experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
d) Año celebración del contrato.
e) Valor del contrato.
f) Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes Nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (Entidad Estatal), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

En caso de contratos con particulares, además se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo exija la ley.

3.3.6. GARANTÍA TÉCNICA

El OFERENTE junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre el servicio y los elementos a emplear, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Que ampare la calidad de los BIENES y SERVICIOS ofrecidos por parte del equipo médico a los usuarios.
- ✓ Que ampare la atención oportuna y de calidad a los usuarios beneficiarios.
- ✓ Que ampare la continuidad del servicio junto con los equipos médicos que se requieran cuando uno de ellos no esté en funcionamiento.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se obliga a que, en caso de ser rechazados los servicios por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, será de su responsabilidad realizar nuevamente los servicios, sin costo alguno para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-DMBUG, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, previo el debido proceso.

El proponte en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que de resultar adjudicatario está en capacidad de asumir la garantía así:

Para la Prestación del servicio: en un término de ocho (08) horas a partir del requerimiento del supervisor

CAPITULO IV
4. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El valor del contrato a celebrar será por el valor ofertado por el proponente adjudicatario en este proceso de selección.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que haya ofertado el precio más bajo y habiendo presentado una propuesta hábil, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo contenido en el estudio previo e invitación pública.

La adjudicación se hará dentro del término establecido en el cronograma de actividades del pliego condiciones. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, conforme con el numeral 9º del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores se hará a través de adenda que se publicará en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
La adjudicación se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, a través de la ACEPTACION DE OFERTA.

El informe de aceptación de oferta se publicará en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II o www.colombiacompra.gov.co . El acto de adjudicación obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía administrativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el DMBUG podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el DMBUG no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

3.2. FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la Adjudicación en el Portal Inicio de Contratación SECOP II.

3.3. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Entidad poder adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al
proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

3.4. REVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con el inciso 3 del artículo 9º de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1999.

3.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la expiración del
término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CAPITULO V

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Con el fin de no generar duplicidad de información, el cronograma que rige el presente proceso es el establecido en la plataforma transaccional del SECOP II.

TC. DARÍO DE JESÚS PADILLA CANTILLO
Gerente de Proyecto

MY. ANDRES FELIPE RODRIGUEZ PARDO
Ordenador del Gasto

PS. ELKIN FABIO JARAMILLO
Comité Jurídico Estructurador

PS. OSCAR FERNANDO RAMIREZ SUAREZ
Comité Económico Estructurador

SV. JHON CAICEDO
Comité Técnico Estructurador